

**Consignando partida para la implantación  
del servicio de agua potable de Yungay.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Consígnese en el Presupuesto General la suma de mil libras (Lp. 1,000.0.00), para dotar de agua potable a la ciudad de Yungay, capital de la provincia del mismo nombre.

Artículo 2°—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias, para la ejecución de la obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los veintidos días del mes de noviembre mil novecientos veintisiete.

*B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*